



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de junio del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000025-2025-GR PUNO/CRP-BMU/AUVE, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar





## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Consejo Regional Puno

un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás normas vigentes, incluyendo la función normativa y reguladora, que les permite elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000025-2025-GR PUNO/CRP-BMU/AUVE, presentado por los consejeros regionales por la provincia de Chucuito, Basilio Mendoza Uriarte y Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, mediante el cual presentan moción de Acuerdo Regional, para la declaratoria de necesidad pública e interés regional el proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Callaza distrito de Huacullani de la provincia de Chucuito del departamento de Puno", en concordancia con las prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Multisectorial del Cierre de Brechas en Salud;

Que, el distrito de Huacullani, ubicado en la provincia de Chucuito del departamento de Puno, se caracteriza por presentar elevados índices de pobreza, dispersión geográfica y limitadas condiciones de acceso a servicios básicos, entre ellos el servicio de salud. La localidad de Callaza, en particular, enfrenta serias deficiencias en la atención de salud básica, debido a la insuficiencia de infraestructura, equipamiento y personal médico, lo cual pone en riesgo la vida y el bienestar de sus pobladores, especialmente de los grupos más vulnerables como niños, madres gestantes y adultos mayores;

Que, el actual establecimiento de salud que atiende a la población de Callaza opera en condiciones precarias y no cumple con los estándares mínimos de atención establecidos por el Ministerio de Salud, lo cual ha sido constatado en diversas inspecciones técnicas y reportes locales. Esta situación genera una atención deficiente, demoras en los diagnósticos, traslados innecesarios a centros de mayor complejidad y, en muchos casos, la desatención de los pacientes por falta de capacidad instalada;

Que, frente a esta problemática, se ha identificado el proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Callaza distrito de Huacullani de la provincia de Chucuito del Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2649788, el cual busca resolver de manera integral estas carencias mediante el mejoramiento de la infraestructura, adquisición de equipamiento biomédico y fortalecimiento de capacidades operativas del personal de salud;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate correspondiente procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la pronta elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Callaza distrito de Huacullani de la provincia de Chucuito del departamento de Puno”, con Código Único de Inversiones N° 2649788, por tratarse de una intervención estratégica orientada a garantizar el acceso a servicios de salud adecuados y oportunos a la población de dicha localidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno a culminar en el más breve plazo la elaboración y aprobación del expediente técnico del referido proyecto, a fin de viabilizar su ejecución física conforme a los procedimientos establecidos en el marco normativo de inversiones públicas vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – SOLICITAR** al Gobernador Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), que, en el marco de sus competencias, garanticen la asignación presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto, una vez aprobado su expediente técnico.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Consejo Regional la remisión del presente Acuerdo a las instancias pertinentes del Ejecutivo Regional, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 17 días del mes de junio del año 2025.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PUNO

